

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 5 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 09/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 09/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 09/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, por acuerdo del pleno de 5 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sevillalanueva.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 6 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/17.024/23)

